



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico de Grado Medio-Arquitecto Técnico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22329

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Conductor, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22330

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Delineante, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22331

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fotógrafos, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22333

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Jardineros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22334

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Mecánico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22335

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22336

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Peluqueros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22338

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Pintores, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22339

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Profesor de Logofonía y Logopedia, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22340

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Radioterapia, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22341

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Tapiceros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Página 22342

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a Dña. Filomena Pérez Arbelo, participante en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores.

Página 22343

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Matronas.

Página 22344

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Comercio.- Resolución de 10 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Resolución de 9 de septiembre de 2005, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista, realizada por Orden de 18 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 50, de 10.3.05) y se amplían con carácter singular los plazos establecidos en dicha Orden.

Página 22346

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 10 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la Resolución del Presidente, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la terminación de las obras de construcción de 50 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Arguineguín, Loma Pino Seco, parcela B2, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. GC-22/98.

Página 22362

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 3 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la resolución recaída en el concurso para la contratación del arrendamiento de inmuebles de locales de oficinas en Las Palmas de Gran Canaria, destinados a albergar servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 22363

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 7 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de aparatos de aire acondicionado para varios centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.- Expte. nº C.P.-28/05.

Página 22363

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 9 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada para el suministro de carnes.- Expte. nº 2006-0-34.

Página 22365

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 9 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de gestión de suscripciones periódicas para la biblioteca.- Expte. nº C.P. 2006-5-3.

Página 22366

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Juventud.- Anuncio de 11 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación anticipada del Servicio de edición y distribución de la Revista "Juventud Canaria".

Página 22368

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la consultoría y asistencia consistente en la Tramitación del Anteproyecto de la Ley Canaria de la Energía.

Página 22369

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 14 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de organización, gestión y producción de un plan de acción de eventos y actividades de difusión y fomento de la sociedad de la información en Canarias, con destino a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Página 22371

Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)

Anuncio de 8 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la obra denominada Ampliación del Área Docente y Aparcamientos en las instalaciones del Hotel Escuela Santa Cruz.

Página 22372

*Otros anuncios***Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, por el que se notifica la Resolución de 11 de julio de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 0001 contra D. Moti Kishinchand Mirwani Mirwani.

Página 22373

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 0002 contra D. Juan Manuel Sosa de León.

Página 22375

*Administración del Estado***Ministerio de Medio Ambiente**

Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 1 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el proyecto sobre instalación de kiosco en la Playa del Duque, en el término municipal de Adeje (Tenerife).

Página 22377

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 8 de junio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para merenderos y plantaciones, situados en el Barranco del Ciervo, término municipal de Pájara, solicitada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara.

Página 22377

Anuncio de 19 de septiembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un almacén agrícola, situado en donde llaman Lomo del Chaparro, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Victorina Saavedra Martín.

Página 22377

Anuncio de 20 de septiembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un depósito de agua semienterrado, en Montaña Hendida, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Olimpia Viera Saavedra.

Página 22377

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 24 de octubre de 2005, relativo a la solicitud de autorización para la limpieza del cauce público del barranco de Tocomán, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.- Expte. nº 29-L.C.P.

Página 22377

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 2 de noviembre de 2005, relativo a la solicitud formulada por la entidad mercantil Agrícola del Norte, S.C.L. de Gran Canaria, para la instalación de una planta desaladora de ósmosis inversa, con una producción de 125 m³/día, situada en las instalaciones del peticionario, lugar denominado Camino de La Batería, 23, Bañaderos, término municipal de Arucas.- Expte. nº 171-P.D.S.

Página 22378

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 29 de julio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 1545/04.

Página 22378

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Sanidad**

1581 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de con-*

solidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Técnico de Grado Medio-Arquitecto Técnico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Por Resolución de este Órgano de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de

Técnico de Grado Medio-Arquitecto Técnico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento del aspirante que superó la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución también de este Centro Directivo de 16 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 248, de 23.12.04).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de junio de 2005 (B.O.C. nº 127, de 30.6.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Técnico de Grado Medio-Arquitecto Técnico, a D. José Carmelo Martín Domínguez, con D.N.I. 42.055.923, al que se le adjudica plaza en la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife-Servicios Centrales.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- El destino obtenido como consecuencia de la participación en la fase de provisión es irrenunciable.

Séptimo.- La adjudicación de plaza derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1582 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Conductor, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la

categoría de Conductor, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 16 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 248, de 23.12.04).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de junio de 2005 (B.O.C. nº 128, de 1.7.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Conductor, a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- D. Mario César Ramos Alemán, con D.N.I. 43.654.706, al que se le adjudica plaza en la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria-Servicios Centrales.

- D. Ricardo Ruiz Sánchez, con D.N.I. 42.815.966, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no

ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1583 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Delineante, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Delineante, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 16 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 248, de 23.12.04).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de junio de 2005 (B.O.C. nº 127, de 30.6.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Delineante, a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- Dña. Teresa de Jesús Cazorla Haddad, con D.N.I. 42.762.205, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

- D. Antonio Mesa Rodríguez, con D.N.I. 42.030.594, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

- D. Alberto Francisco Suárez Rodríguez, con D.N.I. 45.535.835, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución

en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1584 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fotógrafos, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de este Órgano de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Fotógrafos, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento del aspirante que superó la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución también de este Centro Directivo de 16 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 40, de 25.2.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de junio de 2005 (B.O.C. nº 128, de 1.7.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Fotógrafos, a D. Orlando Suárez Suárez, con D.N.I. 78.464.653-S, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- El destino obtenido como consecuencia de la participación en la fase de provisión es irrenunciable.

Séptimo.- La adjudicación de plaza derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1585 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Jardineros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Jardineros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 29 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 67, de 6.4.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de junio de 2005 (B.O.C. nº 128, de 1.7.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Jardineros, a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- D. José Emilio Gil Domínguez, con D.N.I. 42.882.134-Z, al que se le adjudica plaza en la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

- D. Francisco Javier Llarena Rodríguez, con D.N.I. 78.470.820-H, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

- D. Heraclio Ventura Cardona, con D.N.I. 42.860.544-K, al que se le adjudica plaza en la Di-

rección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Segundo.- Adjudicar plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, a D. Manuel Santana Viera, con D.N.I. 42.630.514-Z, participante en la fase de provisión que ya ostenta la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Jardineros.

Tercero.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Cuarto.- Los adjudicatarios a que se refiere el apartado dispositivo primero de la presente Resolución, dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Quinto.- El adjudicatario a que se refiere el apartado dispositivo segundo de la presente Resolución, deberá cesar en la plaza que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante el Gerente o Director Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

La toma de posesión en la plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, dado que la que viene desempeñando es de la misma localidad que la adjudicada.

En el caso previsto en el presente apartado, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrán la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Sexto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de pro-

visión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Octavo.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Noveno.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1586 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Mecánico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Mecánico, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma

como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 29 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 67, de 6.4.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 3 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 161, de 18.8.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Mecánico, a los participantes que se relacionan en anexo, adjudicándoles las plazas que en el mismo se indican.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de

destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario,

no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

ANEXO

NOMBRAMIENTOS COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO MECÁNICO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZAS DEFINITIVAMENTE ADJUDICADAS
Artiles Trujillo, José	42.826.799-V	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular
Barroso Amador, Santiago	43.783.027-C	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario N ^º S ^ª de la Candelaria/Ofra
Belmonte Ranchal, Rafael	30.441.082-F	No Adjudica Plaza
Betancort Perdomo, Esteban	42.902.894-M	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote
González Díaz, Martín Emilio	41.975.507-R	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario N ^º S ^ª de la Candelaria/Ofra
Herrera Correa, Manuel	42.632.323-Y	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín
Márquez García, Miguel Ángel	43.262.168-L	Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote
Matos Francisco, Francisco Crisanto	42.164.209-B	Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma
Medina Trujillo, Juan Francisco	42.792.932-Y	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular
Romero Pérez, Julián Luis	42.772.036-V	Dirección Gerencia Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín
Santana Medina, José Antonio	42.752.937-P	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Materno Infantil / Insular

1587 Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especiali-

dad de Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de

mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 4 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 162, de 19.8.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 22 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 171, de 31.8.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear, a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- Dña. María Huertas Guerrero Sánchez, con D.N.I. 23.233.984-M, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

- D. Andrés Sánchez Peruyero, con D.N.I. 9.365.570-Q, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar

la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1588 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Peluqueros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Peluqueros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 13 de julio de 2005 (B.O.C. nº 145, de 26.7.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 22 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 171, de 31.8.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Peluqueros, a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- Dña. María del Carmen Déniz Ramos, con D.N.I. 52.855.521-A, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

- Dña. María Isabel Martín Tarajano, con D.N.I. 78.457.694-W, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1589 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Pintores, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Pintores, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 16 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 40, de 25.2.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de junio de 2005 (B.O.C. nº 128, de 1.7.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Pintores, a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- D. Francisco Norberto Elvira Curbelo, con D.N.I. 42.911.162, al que se le adjudica plaza en la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote.

- D. Ángel Hernández Ferreira, con D.N.I. 42.827.641, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

- D. Francisco Macías Concepción, con D.N.I. 42.749.155, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1590 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Profesor de Logofonía y Logopedia, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Profesor de Logofonía y Logopedia, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 4 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 161, de 18.8.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 22 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 171, de 31.8.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Profesor de Logofonía y Logopedia, a

los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- D. Gonzalo Jaime Acosta Estévez, con D.N.I. 78.467.330-R, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

- Dña. Gloria Marta Castilla Cibrián, con D.N.I. 13.118.002-K, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

- Dña. María Adoración Cristina Hernández Kauffman, con D.N.I. 42.040.735-R, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

- Dña. Paola Machín López, con D.N.I. 43.647.633-G, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas sufi-

cientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1591 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Radioterapia, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Radioterapia, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de los aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 4 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 161, de 18.8.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 22 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 171, de 31.8.05), se inició la fase de provisión del citado

proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Técnicos Especialistas de Radioterapia, a los participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican.

- Dña. Cristina Espino Reyes, con D.N.I. 42.846.573-B, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

- Dña. María Isabel Marengo Pedagna, con D.N.I. 43.754.048-K, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

- Dña. María del Carmen Oliva Gordillo, con D.N.I. 42.872.030-F, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Los adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1592 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Tapiceros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.*

Por Resolución de este Órgano de 22 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 76, de 6.6.02), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de

Tapiceros, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento del aspirante que superó la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución también de este Centro Directivo de 11 de abril de 2005 (B.O.C. nº 79, de 22.4.05).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 20 de junio de 2005 (B.O.C. nº 127, de 30.6.05), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005, publicada el mismo día en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva del concurso y la relación definitiva de plazas adjudicadas en la citada fase de provisión, así como la correspondiente propuesta de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Tapiceros, a D. Eusebio Clemente Barrera, con D.N.I. 42.038.474-V, al que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando el participante procedente de la fase de selección no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, y no ostentase ya la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, el personal fijo que

ya ostentara dicha condición en la categoría convocada, y que habiendo participado en la fase de provisión bien de forma voluntaria, o bien de manera forzosa por proceder de la situación de expectativa de destino, no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, no pudiendo solicitar el reingreso provisional hasta transcurridos dos años desde la declaración de dicha excedencia. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia del interesado podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- El destino obtenido como consecuencia de la participación en la fase de provisión es irrenunciable.

Séptimo.- La adjudicación de plaza derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1593 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 9 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a Dña. Filomena Pérez Arbelo, participante en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 74, de 4.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Finalizada la fase de selección del referido proceso extraordinario en virtud de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 13 de mayo de 2005, modificada por otra posterior de 14 de septiembre, este Centro Directivo dictó Resolución de 21 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 193, de 30.9.05), declarando a aquéllos en situación de expectativa de destino. Esta última Resolución fue rectificada por otra posterior de 14 de octubre de 2005 (B.O.C. nº 209, de 25.10.05).

Con fecha 31 de octubre de 2005, se recibió en el registro de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra, escrito presentado por Dña. Josefa Evelia Álvarez Morín, en el cual manifiesta la renuncia a su participación en la fase de selección del citado proceso extraordinario.

Con fecha 7 de noviembre de 2005, la Dirección General de Recursos Humanos dictó Resolución por la que se aprobó nueva relación de aspirantes que superan la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de la categoría de Celadores, incluyendo en la misma a Dña. Filomena Pérez Arbelo, y excluyendo de ella a Dña. Josefa Evelia Álvarez Morín.

Como quiera que ya obraba en poder de la Administración documentación presentada por Dña. Filomena Pérez Arbelo, no se consideró necesario requerirle a los efectos de acreditar que reúne los requisitos señalados en el apartado primero de la base sexta de la convocatoria, por lo que, constatado este extremo, procede declararla en situación de expectativa de destino.

En su virtud, vista la citada Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 7 de noviembre, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar la pérdida de los derechos de participación de Dña. Josefa Evelia Álvarez Morín, con D.N.I. nº 41.897.636, en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Celadores en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Declarar en situación de expectativa de destino en el citado proceso a Dña. Filomena Pérez Arbelo, con D.N.I. nº 45.436.294.

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado la fase de selección hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría y, en su caso, especialidad distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Tercero.- Dña. Filomena Pérez Arbelo deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión de la categoría en la que ha sido declarado en situación de expectativa de destino, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud. En caso de no participar en dicha fase, se le considerará decaído de sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad,

en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

1594 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Directora, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Matronas.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 72, de 1.6.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Matronas en los órganos de prestación de servicios sanitarios del citado Organismo.

Por Resolución de la citada Dirección General de 16 de septiembre de 2005, se declaró la finalización de la fase de selección del mencionado proceso extraordinario y por Resolución del mismo Órgano de 7 de noviembre de 2005 se declaró la pérdida de los derechos de participación en la fase de selección de Dña. Úrsula Walch, con D.N.I. 1.834.758 y Dña. Nemesia Morales González, con D.N.I. 42.931.788 y se incluyó a Dña. Purificación Oyaga Artazcoz, con D.N.I. 15.778.797 y a Dña. Gabina Palomino Reinaga, con D.N.I. 78.587.343, como nuevas aspirantes en la relación de los que han superado aquella.

Una vez comprobado que los aspirantes que superaron la mencionada fase cumplen los requisitos a que se refiere el apartado primero de la base sexta de la convocatoria, y declarada la pérdida de los derechos derivados de su participación en la fase de selección de aquellos que no acreditan o no cumplen dichos requisitos, dicha Dirección General propone la declaración en situación de expectativa de destino de los aspirantes con derecho a ello, en los términos previstos en la base decimoquinta de la convocatoria y en las restantes disposiciones de general y pertinente aplicación.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de

17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14.7.99),

RESUELVO:

Primero.- Declarar en situación de expectativa de destino en la categoría de Matronas a los siguientes aspirantes:

- Armas Sosa, Lidia Esther (D.N.I. 52.858.631-P)
- Azpilicueta Domeño, Isabel (D.N.I. 15.847.056-X)
- Báez Ramos, María Auxiliadora (D.N.I. 78.604.774-C)
- Barco Rodríguez, María del Mar del (D.N.I. 9.280.499-E)
- Betancor García, Lucinda Esther (D.N.I. 42.843.834-D)
- Blanca Sánchez, Francisco (D.N.I. 636.690-G)
- Calero Bermúdez, María Inmaculada (D.N.I. 42.916.143-Y)
- Cerpa Montenegro, María Soledad (D.N.I. 78.497.861-B)
- Domingo Aragón, Gema (D.N.I. 1.830.707-E)
- Escalona Pedrosa, Ana (D.N.I. 28.456.004-J)
- Esteban Córdoba, María Ascensión (D.N.I. 25.923.155-Q)
- Fernández Vilar, Ana María (D.N.I. 42.096.593-S)
- Fernández-Villamil Menéndez, Marta (D.N.I. 44.712.914-V)
- García Alonso, María Luz (D.N.I. 42.021.584-D)
- Gil López, Margarita (D.N.I. 40.848.461-R)
- Gómez López, Ana María (D.N.I. 9.272.755-Y)
- González González, Carmen Célica (D.N.I. 42.159.308-D)
- González Verdugo, María del Rosario (D.N.I. 31.832.735-E)
- Guerra Hernández, Margarita Elizabeth (D.N.I. 43.260.772-A)
- Hernández García, María Teresa (D.N.I. 43.350.757-N)
- Hernández González, Trinidad Carmen (D.N.I. 43.646.974-N)
- Iglesias Gudiel, María del Carmen (D.N.I. 50.944.878-)
- Lambistos Broto, Purificación (D.N.I. 18.007.569-H)
- López Serrano, María José (D.N.I. 26.005.003-F)
- López Varela, Lourdes (D.N.I. 76.620.798-R)
- Lugo Castro, Carmen Rosa (D.N.I. 42.178.660-H)
- Madrid Mendoza, Florentina María (D.N.I. 23.015.951-N)
- Marrero Marrero, Ofelia Carmen (D.N.I. 42.817.598-Q)
- Martínez Moreno, Carmen (D.N.I. 5.161.844-T)
- Moreno Medina, Rafael (D.N.I. 42.827.553-N)
- O'shanahan Juan, Ligia María (D.N.I. 42.775.655-W)
- Oyaga Artazcoz, María Purificación (D.N.I. 15.778.797-S)
- Palomino Reinaga, Gabina (D.N.I. 78.587.343-T)
- Rodríguez García, Alejandra (D.N.I. 5.884.402-J)
- Rodríguez Riverol, María Amalia (D.N.I. 42.158.320-X)
- Sabater Díaz, Concepción (D.N.I. 42.042.448-N)
- Sánchez Molinero, María de Aimón (D.N.I. 2.539.251-M)
- Sanjaume Barrachina, María Dolores (D.N.I. 36.957.740-Y)
- Santana Benítez, Manuel Santiago (D.N.I. 43.658.702-X)
- Vázquez Quiñoy, María Consolación (D.N.I. 33.254.503-E)
- Vidal Bermejo, Francisco Javier (D.N.I. 22.994.509-Y)
- Yanes Guzmán, Manuela Afligidos (D.N.I. 43.352.677-T)

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado la fase de selección hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría y especialidad distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Segundo.- El personal señalado en el apartado dispositivo anterior, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión de la categoría en la que ha sido declarado en situación de expectativa de destino, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud. Al citado personal que no participe en dicha fase, se le considerará decaído de sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a

su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2005.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1595 Dirección General de Comercio.- Resolución de 10 de noviembre de 2005, por la que se modifica la Resolución de 9 de septiembre de 2005, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista, realizada por Orden de 18 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 50, de 10.3.05) y se amplían con carácter singular los plazos establecidos en dicha Orden.

Examinados los expedientes tramitados por la Dirección General de Comercio, para la concesión de subvenciones a inversiones destinadas a la modernización del comercio para el ejercicio 2005, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de fecha 18 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 50, de 10.3.05), se efectuó convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista, con la cofinanciación del FEDER, y se aprobaron las bases que habían de regir la misma.

Segundo.- Al amparo de dicha Orden la Dirección General de Comercio dictó la Resolución nº 209, de fecha 9 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 184, del lunes 19.9.05), por la que se resuelve la citada convocatoria de concesión de subvenciones.

Tercero.- En su antecedente cuarto dicha Resolución señala que analizadas las instancias y documentación presentadas, así como realizadas las aclaraciones pertinentes, se realizó la clasificación de las solicitudes completas y las que debían ser desestimadas por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente convocatoria, así como de las desistidas. Seguida-

mente se procedió a evaluar los proyectos de las completas de conformidad con los criterios de valoración expresados en la base décima de la convocatoria, ordenándose en sentido decreciente según la puntuación obtenida. Finalizada esta fase, resultaron desestimadas las solicitudes que no llegaron a la cuantía mínima de subvención exigida (tres mil euros -3.000 euros-, salvo en las islas de La Gomera, El Hierro y La Palma que será de seiscientos un euros -601 euros-) de conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado segundo, párrafo primero, una vez aplicados los criterios de valoración. Finalmente resultaron desestimadas determinadas solicitudes por haberse agotado la dotación presupuestaria, a tenor de lo dispuesto en la base décima, apartado B), párrafo segundo.

Cuarto.- La citada base décima, apartado B), párrafo segundo continúa señalando "En el supuesto de que por parte de los beneficiarios no se procediera a la aceptación de la subvención dentro del plazo, o si una vez aceptada, procediera a la renuncia de la misma (siempre que ésta se produzca con la antelación suficiente que permita realizar la actividad dentro de los plazos previstos en las bases), se podrá modificar la Resolución de concesión de la subvención, incluyendo aquellos solicitantes clasificados por orden decreciente de puntuación obtenida que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no hayan resultado beneficiarios por haberse agotado la dotación presupuestaria.

La citada Resolución contempla asimismo que el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que "todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico", señalando el artículo 91.2 de la citada Ley que "la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento".

Habiendo renunciado expresamente a la subvención concedida los beneficiarios que se relacionan a continuación, dichas renunciaciones han sido aceptadas mediante las correspondientes Resoluciones del Director General de Comercio:

EXPTE.: MODR2005LP0106 José Moreno Miranda.
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.849,89 euros.
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 15,06%.

EXPTE.: MODR2005TF0010 Ale Moujir Nasser-Eddine.
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 4.837,91 euros.
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 36,14%.

EXPTE.: MODR2005TF0081 Olaf Werner Wapenhans.
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.213,16 euros.
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 27,11%.

EXPTE.: MODR2005TF0097 Milagrosa Mantecón Jiménez.
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 5.245,93 euros.
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 21,08%.

EXPTE.: MODR2005TF0098 Carmen Gladis Triana Batista.
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 2.936,20 euros.
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 25,30%.

EXPTE.: MODR2005TF0206 Ángela R. León Negrín.
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 748,58 euros.
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 22,29%.

EXPTE.: MODR2005TF0283 Narcisa Pilar Amaro González.
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 691,71 euros.
PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 22,29%.

Quinto.- Conforme a la base cuarta de la convocatoria, la dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones ascendió a la cantidad de un millón setecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cinco (1.753.795,00) euros, importe que encuentra cobertura presupuestaria en la Sección 15, Servicio 05, Programa 622D, Clasificación económica 770.00, Proyecto de Inversión 97709102 "Incentivos Pymes Comerciales", de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005, estando cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un setenta y cinco por ciento (75%), dentro del Eje 1 Medida 1 del Programa Operativo de Canarias 2000-2006.

De conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la citada base cuarta y mediante Resolución del Director General de Comercio nº 199, de fecha 9 de agosto de 2005, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista (publicada en el B.O.C. nº 167, de 25.8.05), se modificó la citada base cuarta, ampliándose el importe total de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la convocatoria en el presente ejercicio presupuestario en 445.178,14 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 2.198.973,14 euros, y distribuyéndose dichos créditos de la forma siguiente: 1.753.795 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00, 415.481,44 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00 R, ambas del proyecto de inversión 97.7091.02 denominado "Incentivos Pymes

Comerciales” y 29.696,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.622D.770.00 R Proyecto de inversión 02.7091.07 denominado “Creación Pymes Comerciales” con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del eje 1 medida 1 “Apoyo a Pymes” del Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, en un 75%.

Debido a que las renunciaciones antes referidas suponen un importe de 21.523,38 euros, procede modificar la Resolución de concesión de la subvención incluyendo aquellos solicitantes clasificados por orden decreciente de puntuación obtenida que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no resultaron beneficiarios por haberse agotado la dotación presupuestaria.

Sexto.- Visto el preceptivo informe de fiscalización de fecha 4 de noviembre de 2005 emitido con carácter favorable por la Intervención Delegada en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segunda.- Mediante Orden de 18 de febrero de 2005, se aprueban las bases que han de regir el proceso de concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista para el ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercera.- Conforme al resuelto tercero, apartado c) de la Orden de 18 de febrero de 2005, por la que se convocan subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista, y al amparo del artº. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, referido a la dele-

gación de competencias, corresponde al Director General de Comercio, actuando por delegación de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, la modificación, cuando proceda, de la Resolución de concesión.

Cuarta.- Procede, en este caso, llevar a cabo la modificación de la Resolución de concesión al darse el supuesto previsto en la base décima, apartado B), segundo párrafo, de que por parte de los beneficiarios no se procediera a la aceptación de la subvención dentro del plazo, o si una vez aceptada, procedieran a la renuncia de la misma, pudiéndose en tal caso modificar la Resolución de concesión incluyendo aquellos solicitantes clasificados por orden decreciente de puntuación obtenida que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no hayan resultado beneficiarios por haberse agotado la dotación presupuestaria.

Quinta.- Conforme al resuelto tercero, apartado b), de la Orden de 18 de febrero de 2005, por la que se convocan subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista, y al amparo del artº. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, referido a la delegación de competencias, corresponde al Director General de Comercio, actuando por delegación de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, la modificación de la Orden de 18 de febrero de 2005 citada y la ampliación de los plazos previstos en la misma.

Sexta.- Procede en este caso y exclusivamente para los beneficiarios incluidos en el anexo I de la presente Resolución la ampliación con carácter singular de los plazos que a continuación se indican previstos con carácter general en la citada Orden:

Plazo de realización de la inversión: hasta el 30 de noviembre.

Plazo de justificación: hasta el 15 de diciembre.

Dicha ampliación de plazos se justifica en que dado que la Resolución de 9 de septiembre de 2005 del Director General de Comercio, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista, fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 184, de fecha 19 de septiembre de 2005, estableciendo en su resuelto quinto, relativo al plazo de aceptación

de la subvención que los beneficiarios deberán manifestar por escrito, dentro del plazo de los treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de concesión de la subvención publicada en el Boletín Oficial de Canarias su aceptación expresa en los términos contenidos en dicha Resolución de conformidad con lo dispuesto en la base novena, apartado tercero de la convocatoria. Dado que dicho plazo culminaba el día 19 de octubre de 2005, la Administración desconoce hasta ese momento las renunciaciones que se producirían, no pudiendo resolver la presente modificación y publicarla en el Boletín Oficial de Canarias dentro del plazo de 1 de noviembre de 2005, previsto con carácter general en la citada Orden para la realización de la inversión y de justificación, además de la necesidad de establecer un plazo razonable con que deben contar los beneficiarios de la subvención relacionados en el anexo I para cumplir con los trámites de aceptación, realización de la inversión y justificación al contar tras esta modificación con la condición de beneficiarios.

Séptima.- La misma Ley de Procedimiento 30/1992, en su artículo 59.6, apartado b), recoge la posibilidad de que la publicación, en los términos del artículo siguiente, sustituya a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en caso de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este supuesto, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medio de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos. Consecuentemente con este mandato, la convocatoria dispuso en su base novena, que la notificación, tanto de los requerimientos, como de la resolución del procedimiento, se llevaría a cabo mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me han sido delegadas,

R E S U E L V O:

Primero.- Estimar las solicitudes de subvención correspondientes a los beneficiarios relacionados en el anexo I de la presente Resolución, concediendo a cada uno el porcentaje de subvención indicado sobre la inversión aprobada, según la actividad a desarrollar, conforme a los distintos tipos de proyectos indicados en el mismo y en la cuantía máxima que se especifica.

Segundo.- Modificar el anexo II de la Resolución de 9 de septiembre de 2005 del Director General de Comercio, por la que se resuelve la referida convocatoria de concesión de subvenciones,

relativo a las solicitudes correspondientes a las empresas relacionadas que resultaron desestimadas, excluyendo del mismo a aquellas cuyo motivo de desestimación fue el haberse agotado la dotación presupuestaria y que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de modificación de la anterior.

Tercero.- Con objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) nº 1.260/1999 y (CE) nº 1.261/1999, así como en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que esta subvención cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (POC 2000-2006), con una tasa de cofinanciación del 75%.

Cuarto.- Plazo de aceptación de la subvención.

Los beneficiarios deberán manifestar por escrito, dentro del plazo de los treinta (30) días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de concesión de la subvención publicada en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), su aceptación expresa en los términos contenidos en la presente resolución, según modelo que figura como anexo II, de conformidad con lo dispuesto en la base novena, apartado tercero, de la convocatoria.

En caso de no otorgar la anterior aceptación, en dicho plazo improrrogable, quedará sin efecto la subvención concedida.

Quinto.- Si por parte de los beneficiarios de la subvención no se procediera a la aceptación de la subvención dentro del plazo establecido, o si aceptada, renunciara con posterioridad a la misma, se podrá modificar la Resolución de concesión de la subvención, incluyendo, por orden de puntuación obtenida, aquellos solicitantes que reuniendo los requisitos establecidos en las mismas, no hayan resultado beneficiarios por haberse agotado la dotación presupuestaria.

Procederá también la modificación de la presente Resolución de concesión, incluyendo nuevos beneficiarios en la forma indicada, cuando la dotación presupuestaria comprometida no se agote debido a reducción de subvenciones concedidas, por aplicación de lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria y en los supuestos de incumplimiento de la base undécima, apartado segundo.

Sexto.- Abono de las subvenciones.

Uno. Las subvenciones se abonarán en firme a los beneficiarios una vez aceptada y acreditada la realización de la actividad para la que fueron concedidas en la forma prevista en los apartados primero y segundo de la base undécima, contra entrega de las correspondientes facturas y mediante un pago único que se realizará mediante transferencia bancaria.

Dos. La justificación se realizará mediante solicitud de cobro de la subvención dirigida al Director General de Comercio conforme al modelo (anexo III), adjuntando facturas originales y dos fotocopias de las mismas, debiéndose acreditar por cualquier medio válido en derecho que las facturas han sido pagadas dentro del plazo previsto para realizar la inversión (30 de noviembre de 2005).

La documentación deberá presentarse por duplicado, debiendo adjuntar siempre las facturas originales que serán devueltas al beneficiario una vez se emita la correspondiente Resolución de justificación.

Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por las empresas beneficiarias con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 448/2004 de la Comisión de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio de 2000.

En caso de inversiones financiadas mediante leasing, además de cumplir los requisitos previstos en el Reglamento (CE) nº 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, únicamente se admitirán cuotas del leasing efectivamente pagadas hasta el plazo previsto para la realización de la inversión (30 de noviembre de 2005).

Tres. En el supuesto de que las inversiones debidamente justificadas sean inferiores al presupuesto inicialmente aprobado se dejará sin efecto la subvención concedida, procediéndose a la declaración de incumplimiento de condiciones mediante Resolución del Director General, previo informe técnico en el que se acredite el incumplimiento de condiciones. No obstante cuando la justificación represente como mínimo el 70% del presupuesto inicialmente aprobado se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención, siempre y cuando, la parte de la subvención que no se justifique

no haya sido determinante a la hora de aplicar los criterios de valoración, y siempre que se acredite que se ha realizado la actividad subvencionada.

Séptimo.- Plazo para la realización de la inversión y para la justificación de la subvención.

Uno. Solamente serán considerados como proyectos subvencionables los que se inicien con posterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria efectuada mediante Orden de 18 de febrero de 2005, esto es, 10 de marzo de 2005.

Sin embargo, dado que las actuaciones objeto de fomento de dicha convocatoria están incluidas en el Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006 y presentan, a su vez, una continuidad desde el inicio de este período, convirtiéndose en un referente para el inversor, que tradicionalmente ha visto asociado el período subvencionable con el año natural de la convocatoria, se aceptarán también aquellas inversiones iniciadas a partir del 1 de enero de 2005, siempre que el proyecto no haya alcanzado un porcentaje de ejecución sustancial en la fecha de solicitud y se justifique razonablemente que la concesión de la subvención sea un elemento clave para la viabilidad financiera del proyecto.

El plazo máximo en el que los beneficiarios de las subvenciones deberán realizar la actividad subvencionable será hasta el 30 de noviembre de 2005.

Dos. El plazo máximo para justificar la realización de la inversión correspondiente a la subvención concedida será el período comprendido desde la fecha de publicación de la presente Resolución de concesión en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 15 de diciembre de 2005.

Los citados plazos no serán susceptibles de prórroga.

Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos

recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos y entidades privadas o particulares.

d) Comunicar a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad, para la misma inversión, por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares para el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, la Intervención General y la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como por los Servicios competentes de la Comisión.

i) Aportación de forma diferenciada de la justificación de la inversión realizada correspondiente a la inversión subvencionada, así como de la inversión realizada correspondiente a la inversión no subvencionada.

j) Los beneficiarios de las subvenciones no podrán emplear los fondos recibidos en la adquisición de bienes y servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados. Asimismo, cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al coste global de la actividad o adopción de la conducta que fundamentó su concesión, siendo la rea-

lización completa de la misma el requisito para la obtención de aquélla, la diferencia no podrá corresponder a adquisiciones de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas.

Noveno.- Modificación de las resoluciones de concesión.

Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previa fiscalización de la Intervención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención, por el beneficiario, de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Décimo.- Reintegro.

1. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos previstos en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, así como en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

a) La obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos para su concesión o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) La falta de empleo de los fondos públicos en la realización de la inversión subvencionada.

c) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

d) El incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la inversión subvencionada y su coste real.

2. Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso más el interés de demora devengado cuando se dé cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 35, apartados 2 y 3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 35.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el reintegro de las subvenciones además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos indebidamente percibidos, supondrá la exigencia de intereses de demora al perceptor de la subvención devengados desde el momento del abono.

En la liquidación de dichos intereses de demora, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 2004 (B.O.C. nº 134, de 13.7.04).

Undécimo.- Para lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Orden de 18 de febrero de 2005, así como a lo que disponga la normativa de aplicación y en particular, a las normas siguientes:

Normativa europea:

- Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (D.O.C.E. de 26.6.99).

- Reglamento (CE) nº 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (D.O.C.E. de 29.7.00).

- Reglamento (CE) nº 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 1685/2000, de 28 de julio, de la Comisión.

- Reglamento (CE) nº 1159/2000, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Normativa estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03), Disposición Transitoria Segunda, apartado 3.

Normativa autonómica:

- Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84; C.E. B.O.C. nº 91, de 29.7.85).

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

- Decreto Territorial 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea (B.O.C. nº 121, de 23 de septiembre).

La presente Resolución se dicta en ejercicio de competencias delegadas y agota la vía administrativa en virtud del artículo 8.f) del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciendo saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2005.- El Director General de Comercio, Arturo Cabrera González.



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
Dirección General
de Comercio



FEDER

ANEXO I

Solicitudes estimadas

	Inv. Presentada	Inv. Aprobada	
Expediente: MODR2005LP0186			
Beneficiario: ANTONIO GUILLEN RODRIGUEZ			
Aplicaciones Informáticas. Software	0,00	0,00	
Mobiliario zona de ventas e interior escaparates	0,00	0,00	
Maquinaria uso comercial	26.571,99	25.245,23	
Acondicionamiento interior del comercio	0,00	0,00	
Acondicionamiento exterior del comercio	0,00	0,00	
Introducción planes de calidad	0,00	0,00	
Porcentaje:	13,25 %	Subv. Concedida: 1.414,14	
* La cuantía de la subvención resultante se redujo de 3345,75 a 1931,61 al ser el último exp. estimado. Tras renuncias y existiendo dotación presupuestaria se amplía su subvención hasta la que le correspondía por un importe de 1414,14.			
Expediente: MODR2005TF0247			
Beneficiario: CARMEN DOLORES PÉREZ ARROCHA			
Aplicaciones Informáticas. Software	0,00	0,00	
Mobiliario zona de ventas e interior escaparates	4.955,50	4.955,50	
Maquinaria uso comercial	0,00	0,00	
Acondicionamiento interior del comercio	0,00	0,00	
Acondicionamiento exterior del comercio	0,00	0,00	
Introducción planes de calidad	0,00	0,00	
Porcentaje:	13,25 %	Subv. Concedida: 656,75	
Expediente: MODR2005TF0254			
Beneficiario: DOÑA VIRGILIA, S.L.			
Aplicaciones Informáticas. Software	0,00	0,00	
Mobiliario zona de ventas e interior escaparates	18.522,25	18.522,25	
Maquinaria uso comercial	0,00	0,00	
Acondicionamiento interior del comercio	0,00	0,00	
Acondicionamiento exterior del comercio	0,00	0,00	
Introducción planes de calidad	0,00	0,00	
Porcentaje:	13,25 %	Subv. Concedida: 2.454,76	
Expediente: MODR2005LP0117			
Beneficiario: VALIRAM HOBBIES SL			
Aplicaciones Informáticas. Software	0,00	0,00	
Mobiliario zona de ventas e interior escaparates	0,00	0,00	
Maquinaria uso comercial	0,00	0,00	
Acondicionamiento interior del comercio	36.060,00	36.060,00	
Acondicionamiento exterior del comercio	0,00	0,00	
Introducción planes de calidad	0,00	0,00	
Porcentaje:	12,05 %	Subv. Concedida: 4.344,58	



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
Dirección General
de Comercio



FEDER

	Inv. Presentada	Inv. Aprobada	
Expediente: MODR2005LP0289			
Beneficiario: MARISCOS Y PESCADOS GARSAN SL			
Aplicaciones Informáticas. Software	0,00	0,00	
Mobiliario zona de ventas e interior escaparates	5.834,56	5.834,56	
Maquinaria uso comercial	28.261,14	28.261,14	
Acondicionamiento interior del comercio	0,00	0,00	
Acondicionamiento exterior del comercio	0,00	0,00	
Introducción planes de calidad	0,00	0,00	
Porcentaje:	12,05 %	Subv. Concedida: 4.107,92	
Expediente: MODR2005LP0324			
Beneficiario: RAUL Y LORENA SL			
Aplicaciones Informáticas. Software	5.523,43	5.523,43	
Mobiliario zona de ventas e interior escaparates	60.625,80	30.536,57	
Maquinaria uso comercial	0,00	0,00	
Acondicionamiento interior del comercio	0,00	0,00	
Acondicionamiento exterior del comercio	0,00	0,00	
Introducción planes de calidad	0,00	0,00	
Porcentaje:	12,05 %	Subv. Concedida: 4.344,58	
Expediente: MODR2005LP0054			
Beneficiario: ALBERTO HERRERA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES SL			
Aplicaciones Informáticas. Software	0,00	0,00	
Mobiliario zona de ventas e interior escaparates	12.748,52	12.748,52	
Maquinaria uso comercial	21.325,00	21.325,00	
Acondicionamiento interior del comercio	0,00	0,00	
Acondicionamiento exterior del comercio	0,00	0,00	
Introducción planes de calidad	0,00	0,00	
Porcentaje:	9,04 %	Subv. Concedida: 3.078,93	



Gobierno de Canarias

**Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
Dirección General
de Comercio**



FEDER

ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./Dña.

.....
con documento nacional de identidad,comparece en
nombre y representación de la empresa.....,con
código de identificación fiscal nº.....,
domiciliada a efectos de notificación

.....
Municipio de,interesado/a en el
procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de inversiones
destinadas a la modernización del Comercio Minorista, convocada por Orden de 18 de
febrero de 2005, que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 50 de 10.03.05, con
número de expediente.....

EXPONE:

Que habiéndosele concedido por Resolución de de2.005, una
subvención para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio
minorista, por importe deeuros, como financiación del porcentaje
del% sobre la inversión aprobada de.....euros.

DECLARA:

Que, de acuerdo con la Resolución de de de 2005 por la que se estima su
solicitud, acepta la subvención en la cuantía concedida, así como las condiciones establecidas
tanto en las bases de la convocatoria como en la mencionada Resolución, comprometiéndose a
cumplirlas en sus términos y en los plazos fijados en la misma, de conformidad con lo dispuesto
en la base undécima de las bases de la convocatoria.

Y para que conste, firma la presente en....., elde.....2.005

Fdo.: D/Dña.....

ULTMO. SR DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
Dirección General
de Comercio



FEDER

ANEXO III

SOLICITUD DE COBRO

Don / D ^a		con D.N.I. n ^o
en representación de la empresa:		
NIF:	N ^o de expte.:	con domicilio en c/:
Municipio	Provincia	Código postal
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

EXPONE

Que ha sido notificada a la citada empresa la concesión de una subvención otorgada mediante Resolución del Director General de Comercio dede.....de 2005, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del Comercio Minorista, convocadas por Orden de 18 de febrero de 2005.

Que ha presentado la formal aceptación de la misma, el díade de 2005, habiéndose comprometido en el cumplimiento de todas las condiciones de la referida resolución de concesión.

Que a los efectos de **justificar la realización de la inversión** para la que fue concedida la subvención, adjunta a la presente instancia de solicitud de cobro los justificantes al efecto requeridos, por duplicado y compulsado u original y dos copias para proceder a la compulsu:

() Facturas debidamente confeccionadas y acompañadas de una relación en la que figuren el número de orden de las mismas, fecha de emisión, concepto, proveedor, importe y total de las mismas (**ANEXO A**).

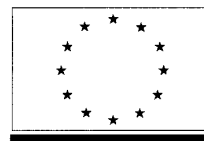
() Declaración jurada de no haber empleado los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, según lo dispuesto en el número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (**ANEXO B**).

() En su caso, documentación acreditativa, de estar dado de alta como Tercero en el sistema de información para la gestión financiera y tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias de la nueva entidad.



**Gobierno
de Canarias**

**Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
Dirección General
de Comercio**



FEDER

Que considerando haber dado formal y efectivo cumplimiento a cuanto le pueda corresponder del contenido de la Resolución de concesión:

SOLICITA

El cobro de la citada subvención concedida mediante Resolución nºde
.....de 2005

En, a de de 2005

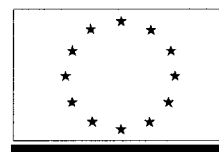
Fdo.: D/ D^a.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
Dirección General
de Comercio



FEDER

ANEXO A

RELACIÓN DE FACTURAS

Nombre Beneficiario:

Número expediente:

1.- APLICACIONES INFORMÁTICAS DESTINADA A LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y AL COMERCIO ELECTRÓNICO (e-business).

Nº orden	Nº factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe Euros
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
TOTAL					

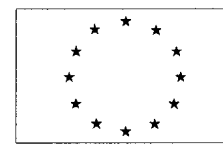
2.- MOBILIARIO ESPECÍFICO DE LA ZONA DE VENTAS E INTERIOR DE LOS ESCAPARATES

Nº orden	Nº factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe Euros
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
TOTAL					



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
Dirección General
de Comercio



FEDER

3.- MAQUINARIA DE USO COMERCIAL, DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL EPÍGRAFE DEL I.A.E. PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Nº orden	Nº factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe Euros
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
TOTAL					

4.- ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL RESEÑADO EN LA LICENCIA DE APERTURA.

Nº orden	Nº factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe Euros
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
TOTAL					



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
Dirección General
de Comercio



FEDER

5.- INTRODUCCIÓN DE PLANES DE CALIDAD: FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE CALIDAD APLICADOS A LAS EMPRESAS COMERCIALES.

Nº orden	Nº factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe Euros
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
TOTAL					



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Industria,
Comercio y Nuevas Tecnologías
**Dirección General
de Comercio**



FEDER

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

D..... con D.N.I. nº en
nombre propio y/o en representación de la empresa
con C.I.F. nº, y domicilio en la calle
..... Municipio.....
Tlf.....

DECLARA

No haber empleado los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, según lo dispuesto en el número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente nº relativo a la concesión de subvenciones para la realización de inversiones destinadas a la modernización del comercio minorista en el año 2005, al amparo de la Orden de 18 de febrero de 2005 del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (B.O.C. nº 50, de 10 de marzo de 2005), y ante la Dirección General de Comercio, firmo la presente declaración jurada.

En a de de 2005

Firmado:

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

4201 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 10 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la Resolución del Presidente, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la terminación de las obras de construcción de 50 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Arguineguín, Loma Pino Seco, parcela B2, término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. GC-22/98.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.
- c) Número de expedientes: uno.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Ejecución de obras.

a) Descripción del objeto: terminación de las obras de construcción de 50 viviendas de protección oficial, promoción pública, a ejecutar en Arguineguín, Loma Pino Seco, parcela B2, término municipal de Mogán, isla de Gran Canaria, expediente GC-22/98.

- b) Lugar de ejecución: isla de Gran Canaria.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 16 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importes máximos: 2.150.677,29 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

43.013,55 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 306105/(928) 306134.

e) Telefax: (928) 306636.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: según cláusulas 4 y 5 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimocuarto (14) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2. Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4. Teléfonos: (928) 306488/(928) 306134.

5. Telefax: (928) 307020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al quinto día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2005.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

Consejería de Economía y Hacienda

4202 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 3 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la resolución recaída en el concurso para la contratación del arrendamiento de inmuebles de locales de oficinas en Las Palmas de Gran Canaria, destinados a albergar servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Dirección General de Patrimonio y Contratación, en el concurso convocado para el arrendamiento de inmuebles en Las Palmas de Gran Canaria, destinados a albergar servicios administrativos de la Comunidad Autónoma, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble comprendido en el lote 2, a la entidad Promotafe, S.L., por su oferta de la planta cuarta del Edificio Dunas Triana, situado en Las Palmas de Gran Canaria, calle Francisco Gourié, 107.

Segundo.- Declarar desierto el concurso convocado en lo que se refiere al inmueble compren-

dido en el lote 1, disponiendo la continuación del expediente para dicho arrendamiento mediante procedimiento negociado, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto 133/1988.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2005.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Sanidad

4203 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 7 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro de aparatos de aire acondicionado para varios centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.- Expte. nº C.P.-28/05.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P.-28/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CP-28/05 suministro de aparatos de aire acondicionado para centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego.

d) El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 30 días, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Expediente C.P.-28/05. Importe total: treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta (39.480) euros.

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308300 (Centralita); (928) 308314 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará como tope, el decimoprimer día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- La Gerente, Antonia Pérez Pérez.

4204 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 9 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada para el suministro de carnes.- Expte. nº 2006-0-34.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2006-0-34 (suministro de carnes).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2006-0-34.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de carnes.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 151.344,32 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147/450146/450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n, Servicio Suministros, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

4205 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 9 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de gestión de suscripciones periódicas para la biblioteca.- Expte. nº C.P. 2006-5-3.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2006-5-3.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de gestión de suscripciones periódicas para la biblioteca del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, del Área de Salud de Tenerife.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: ninguno.

d) Lugar de ejecución: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. 2006-5-3. Importe total: 103.500,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602330-(922) 600724.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de recepción de ofertas concluirá a las 13 horas del decimoquinto día, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, sito en la planta 1ª del Edificio de Traumatología -de lunes a viernes- (sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, C.P. 38071, de 9,00 a 13,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, 145, Sala de Juntas de la planta 10ª del Edificio de Traumatología.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición Económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y calificará la documentación. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de los sobres nº 2 "Proposición Económica". Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales, así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No procede.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2005.-
El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4206 *Dirección General de Juventud.- Anuncio de 11 de noviembre de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación anticipada del Servicio de edición y distribución de la Revista "Juventud Canaria".*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

c) Número de expediente: CS-1/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: edición y distribución de una revista sobre temas de interés juvenil con el fin de ofrecer a los lectores de entre 14 y 30 años información que incida en aspectos de carácter social, cultural, afectivo-sexual, deportivo, medioambiental, asociativo, de voluntariado, de cooperación al desarrollo y, en general, en todos aquellos aspectos de la realidad que puedan interesar a la población joven.

b) División por lotes y número:

Lote A: edición de la Revista Juventud Canaria.

Lote B: distribución de la Revista Juventud Canaria.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: hasta el 31 de diciembre de 2006. Existirán los plazos parciales previstos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento treinta y siete mil (137.000) euros.

- Lote A: noventa y siete mil (97.000) euros.

- Lote B: cuarenta mil (40.000) euros.

5. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores deberán constituir garantía provisional, por importe de:

a) Lote A: 1.940 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

b) Lote B: 800 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

c) Lotes A y B: 2.740 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación en el caso de que licite a ambos lotes.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 4ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, y calle San Sebastián, 53, 3ª planta, Edificio Príncipe Felipe, en Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306397 (centralita) y Santa Cruz de Tenerife (922) 474154 (centralita).

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306324 y Santa Cruz de Tenerife (922) 473533.

f) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) No es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

b) Se deberá acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 13,30 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: conforme a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: en la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: en los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: en los señalados en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Juventud.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el sexto día natural siguiente al plazo de presentación de ofertas. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran

subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de las ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Dirección General de Juventud, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 306397] y calle San Sebastián, 53, 3ª planta, Edificio Príncipe Felipe, en Santa Cruz de Tenerife [teléfono (922) 474154], para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2005.- El Director General de Juventud, A. Narvay Quintero Castañeda.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4207 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la consultoría y asistencia consistente en la Tramitación del Anteproyecto de la Ley Canaria de la Energía.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Industria y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 15/2005.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Tramitación del Anteproyecto de la Ley Canaria de la Energía.

b) División por lotes y número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: región.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entregas: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 108.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.160,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y en la dirección de internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, 3ª planta (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (928) 452000, (922) 475000.

e) Telefax: (928) 452049; (922) 475346.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al término de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: a los ocho (8) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Secretaría General Técnica.

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2º) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 0 (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 7ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 0 (Edificio I.T.C.).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Ahora bien, si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. En el caso de que existieran pro-

posiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas y a la misma hora.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica en Las Palmas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan González Fontes.

4208 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 14 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de organización, gestión y producción de un plan de acción de eventos y actividades de difusión y fomento de la sociedad de la información en Canarias, con destino a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

Por Resolución de 14 de noviembre de 2005, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 05 215 AM AM AB UE21.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de organización, gestión y producción de un plan de acción de

eventos y actividades de difusión y fomento de la sociedad de la información en Canarias, con destino a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de ciento veinte mil (120.000,00) euros, con la siguiente distribución de anualidades:

2005: 100.000,00 euros.

2006: 20.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: dos mil cuatrocientos (2.400,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476695.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del

presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natu-

ral siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695 y (922) 476695.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2005.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)

4209 ANUNCIO de 8 de noviembre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la obra denominada *Ampliación del Área Docente y Aparcamientos en las instalaciones del Hotel Escuela Santa Cruz.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Contratación de la obra denominada: "Ampliación del Área Docente y Aparcamientos en las instalaciones del Hotel Escuela Santa Cruz".

b) Lugar de ejecución: Hotel Escuela Santa Cruz, Avenida San Sebastián, 152, 38005-Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: ver bases del concurso abierto.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases del concurso abierto.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Ver bases del concurso abierto.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Calle Goya, 16, 35017-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (828) 010300.

- Fax: (828) 010303.

- Avenida San Sebastián, 152, 38005-Santa Cruz de Tenerife.

- Teléfono: (822) 010500.

- Fax: (822) 010501.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 7 de diciembre de 2005.

b) Documentación a presentar: ver bases del concurso abierto.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases del concurso abierto concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 19 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y otras publicaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2005.- La Consejera Delegada, Pilar Parejo Bello.

Otros anuncios

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4210 *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, por el que se notifica la Resolución de 11 de julio de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº0001 contra D. Moti Kishinchand Mirwani Mirwani.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 11 de julio de 2005, registrada bajo el nº 1004, por la que se inicia el procedimiento sancionador incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, a D. Moti Kishinchand Mirwani Mirwani, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Moti Kishinchand Mirwani Mirwani.

AYUNTAMIENTO: Mogán.

ASUNTO: expediente sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores nº 0001.

Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración de fecha 11 de julio de 2005, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 0001.

Vista la denuncia presentada por el Agente de la Guardia Civil de la Compañía de Vecindario (Las Palmas), distinguido con la identificación profesional nº B67791K, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos

de infracción administrativa en materia de atención a menores y en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- El día 27 de abril de 2005, a las 16,10 horas, la fuerza actuante procedió a la inspección del bazar llamado "Elite", locales 2006-2012, dedicado a la venta de tabaco, alcohol, aparatos electrónicos, artículos de regalo y juguetes, siendo su propietario D. Moti Kishinchand Mirwani Mirwani, con D.N.I. 42.202.310-X.

Segundo.- La fuerza actuante observó en una de las estanterías del bazar cómo estaban expuestas y a la venta, junto a una estantería de juguetes, 35 películas pornográficas en formato D.V.D. y 18 en formato V.H.S., con escenas explícitas de sexo (felasiones, penetraciones vaginales) en sus portadas, adjuntándose fotografías de las mismas.

Tercero.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el Centro Comercial Puerto Rico de Puerto Rico (Mogán).

Cuarto.- La persona denunciada es D. Moti Kishinchand Mirwani Mirwani, con D.N.I. 42.202.310-X, con domicilio en Urbanización Los Caideros, calle Goya, 70, bajo 1, de Mogán (Las Palmas).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 6.24 del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y que dice: "En relación a las infracciones establecidas en el Título IX de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de atención a menores por la comisión de infracciones leves y graves".

II.- El artículo 2 del Decreto 48/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de atención a menores, en relación con el artículo 116 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, sobre la competencia sancionadora establece: "Son competentes para la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de atención a menores los órganos administrativos siguientes:

- a) La Viceconsejería de Asuntos Sociales por la comisión de infracciones leves y graves.
- b) El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales por la comisión de infracciones muy graves.

2. La Dirección General de Protección del Menor y la Familia es el órgano competente para la instrucción de los procedimientos sancionadores".

III.- En el artículo 33.c) de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, sobre establecimientos y espectáculos públicos prohíbe la entrada de menores en los establecimientos y locales siguientes: "c) Los que desarrollen actividades o espectáculos violentos, pornográficos o con otros contenidos perjudiciales para el correcto desarrollo de su personalidad".

IV.- La exposición y venta de material pornográfico en establecimientos cuya entrada es permitida a menores puede constituir una presunta infracción administrativa contra el precepto indicado en el fundamento jurídico tercero y ser calificado como grave de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 106.16 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, que sobre infracciones administrativas en materia de atención a menores, dispone: "Infracciones graves: permitir la entrada de menores en los establecimientos o locales a que hace referencia el artículo 33 de esta Ley".

V.- Se han de tener en cuenta los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 111 de la mencionada Ley 1/1997, de 7 de febrero, para las infracciones graves, a las que les puede corresponder una sanción de multa de 15.025,3 euros a 120.202,4 euros (2.500.001 a 20.000.000 de pesetas).

VI.- De conformidad con el artículo 112 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, se establece que "en las infracciones consistentes en la venta, suministro o dispensación de productos o bienes prohibidos a los menores, así como permitir la entrada de los mismos en establecimientos o locales a que se refiere el artículo 33 de esta ley, podrá imponerse como sanción acumulada el cierre temporal, hasta un plazo de 5 años, o definitivo de los establecimientos, locales, instalaciones, recintos o espacios en los que se haya cometido la infracción".

Y vistas las disposiciones aplicables,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 0001, a D. Moti Kishinchand Mirwani Mirwani, por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa en materia de atención a menores por haber vulnerado lo previsto en el artículo 106.16 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretario del expediente a D. Luis Tadeo Díaz y a D. Carmelo Alemán González, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Habiéndose intentado practicar la notificación de la iniciación del presente expediente al denunciado el día 7 de julio de 2005 a las 12,00 horas, se procede de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a repetir la notificación, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, advirtiéndole de que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución y se dictará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 48/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de atención a menores, la correspondiente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Froilán Rodríguez Díaz.

4211 *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, por el que se notifica la Resolución de 29 de julio de 2005, que acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 0002 contra D. Juan Manuel Sosa de León.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 29 de julio de 2005, registrada bajo el nº 1005, por la que se inicia el procedimiento sancionador incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, a D. Juan Manuel Sosa de León, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Juan Manuel Sosa de León.

AYUNTAMIENTO: Puerto del Rosario.

ASUNTO: expediente sancionador por infracción administrativa en materia de atención a menores nº 0002.

Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración de fecha 29 de julio de 2005 por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador nº 0002.

Vista la denuncia presentada por los Agentes del destacamento de la Guardia Civil de Tráfico de Puerto del Rosario, distinguidos con la identificación profesional nº V-64823-H y D-61266-I, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de atención a menores y en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- El día 4 de julio de 2004, a las 20,45 horas la fuerza actuante identificó al encargado de la "Estación de Servicio El Charco" D. Pedro Chochó Peña, con D.N.I. 42.891.442, por la venta de alcohol al menor Francy Jhoana Ossa Parra.

Segundo.- La citada fuerza actuante comprueba que el establecimiento carece de carteles anunciadores de la prohibición de venta de alcohol a menores.

Tercero.- La persona denunciada es D. Juan Manuel Sosa de León, con D.N.I. nº 42.710.128 y domicilio sito en calle Secundino Alonso, 50, Puerto del Rosario (Las Palmas), como titular del establecimiento denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración la resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 6.24 del Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y que dice: "En relación a las infracciones establecidas en el Título IX de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de atención a menores por la comisión de infracciones leves y graves."

II.- El artículo 2 del Decreto 48/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de atención a menores en relación con el artículo 116 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, sobre la competencia sancionadora establece: "Son competentes para la iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de atención a menores los órganos administrativos siguientes:

a) La Viceconsejería de Asuntos Sociales por la comisión de infracciones leves y graves.

b) El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales por la comisión de infracciones muy graves.

2. La Dirección General de Protección del Menor y la Familia es el órgano competente para la instrucción de los procedimientos sancionadores”.

III.- En el artículo 31.d) de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores sobre actividades prohibidas a los menores se señala la de adquirir y consumir tabaco y bebidas alcohólicas.

IV.- En el artículo 32.1 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores sobre bebidas alcohólicas y tabaco, se prohíbe la venta, suministro y dispensación por cualquier medio, gratuita o no, de todo tipo de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de 18 años, aun cuando conste el consentimiento de los padres, tutores o guardadores.

V.- El hecho de dispensar bebidas alcohólicas al menor puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en el fundamento jurídico cuarto y ser calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 105.10 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, que sobre infracciones administrativas en materia de atención a menores, dispone: “Infracciones leves: vender, suministrar o dispensar, de forma gratuita o no, a los menores bebidas alcohólicas o tabaco”.

VI.- De conformidad con el artículo 284 del Código de Comercio: “Los factores negociarán y contratarán a nombre de sus principales ...”, el artículo 289 del mismo señala: “Las multas en que pueda incurrir el factor por contravenciones a los Reglamentos de administración pública en las gestiones de su factoría, se harán efectivas desde luego en los bienes que administre, sin perjuicio del derecho del principal contra el factor por su culpabilidad en los hechos que dieran lugar a la multa”, asimismo el artículo 292.2 del Código de Comercio establece que: “Los actos de estos dependientes o mandatarios singulares no obligarán a su principal sino en las operaciones propias del ramo que determinadamente les estuviere encomendado”, por lo que haciendo una interpretación a sensu contrario cuando los dependientes actúan en ejercicio de sus funciones, de sus actos serán responsables sus principales.

VII.- Se han de tener en cuenta los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 111 de la mencionada Ley 1/1997, de 7 de fe-

brero, para las infracciones leves, a las que les puede corresponder una sanción de amonestación por escrito o multa de hasta 15.025,3 euros (2.500.000 pesetas).

VIII.- De conformidad con el artículo 112 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores se establece que “en las infracciones consistentes en la venta, suministro o dispensación de productos o bienes prohibidos a los menores, así como permitir la entrada de los mismos en establecimientos o locales a que se refiere el artículo 33 de esta ley, podrá imponerse como sanción acumulada el cierre temporal, hasta un plazo de 5 años, o definitivo de los establecimientos, locales, instalaciones, recintos o espacios en los que se haya cometido la infracción”.

Y vistas las disposiciones aplicables,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador, expediente nº 0002, a D. Juan Manuel Sosa de León como titular del establecimiento “Estación de Servicio El Charco” por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción en materia de atención a menores por haber vulnerado lo previsto en el artículo 105.10 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretario del expediente a D. Luis Tadeo Díaz y a D. Carmelo Alemán González, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado, Propuesta de Resolución y se dictará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 48/2003, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de atención a menores, la correspondiente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Froilán Rodríguez Díaz.

*Administración del Estado***Ministerio de Medio Ambiente**

4212 *Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 1 de septiembre de 2005, por el que se somete a información pública el proyecto sobre instalación de kiosco en la Playa del Duque, en el término municipal de Adeje (Tenerife).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley 22/1988, se somete a información pública el Proyecto promovido por "Instalaciones Playa Bahía del Duque, S.L."

El proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, planta 11, en Santa Cruz de Tenerife, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2005.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos E. González Pérez.

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

4213 *ANUNCIO de 8 de junio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para merenderos y plantaciones, situados en el Barranco del Ciervo, término municipal de Pájara, solicitada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 7 de junio de 2005, el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para merenderos y plantaciones, situados en el Barranco del Ciervo, término municipal de Pájara, solicita-

da por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara.

Puerto del Rosario, a 8 de junio de 2005.- El Presidente, Mario Cabrera González.

4214 *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un almacén agrícola, situado en donde llaman Lomo del Chaparro, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Victorina Saavedra Martín.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 19 de septiembre de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un almacén agrícola de 110,16 m² y 3,75 metros de altura total, en un terreno de 30.000,00 m² de superficie, situado en donde llaman Lomo del Chaparro, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Victorina Saavedra Martín.

Puerto del Rosario, a 19 de septiembre de 2005.- El Consejero Delegado de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

4215 *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un depósito de agua semienterrado, en Montaña Hendida, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Olimpia Viera Saavedra.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 15 de septiembre de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un depósito de agua semienterrado de 18 m³ (3,00 x 4,00 x 1,5), en Montaña Hendida, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Olimpia Viera Saavedra.

Puerto del Rosario, a 20 de septiembre de 2005.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Cabildo Insular de Gran Canaria

4216 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 24 de octubre de 2005, relativo a la solicitud de autorización para la limpieza del cauce público del barranco de Tocodmán, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.- Expte. n.º 29-L.C.P.*

Por la entidad El Ribanzo Sociedad Cooperativa, se ha presentado escrito en solicitud de autorización para la limpieza del cauce público del barranco de Tocodomán, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Negociado de Recursos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2005.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

4217 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 2 de noviembre de 2005, relativo a la solicitud formulada por la entidad mercantil Agrícola del Norte, S.C.L. de Gran Canaria, para la instalación de una planta desaladora de ósmosis inversa, con una producción de 125 m³/día, situada en las instalaciones del peticionario, lugar denominado Camino de La Batería, 23, Bañaderos, término municipal de Arucas.- Expte. nº 171-P.D.S.*

Por la entidad mercantil Agrícola del Norte, S.C.L. de Gran Canaria, se ha solicitado autorización para la instalación de una planta desaladora de ósmosis inversa, con una producción de 125 m³/día, situada en las instalaciones del peticionario, lugar denominado Camino de La Batería, 23, Bañaderos, término municipal de Arucas (isla de Gran Canaria).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en colación con los artículos 167 y 93.1 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de un (1) mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito

en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2005.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

4218 *EDICTO de 29 de julio de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 1545/04.*

Dña. Blanca Grand Delgado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de julio de 2005.

Vistos por la Sra. Dña. Blanca Grand Delgado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el nº 1545/04 a instancia de la entidad Instalaciones y Montajes Eléctricos Gran Canaria, S.L., representada por la Procuradora Dña. Trinidad Leyva Jiménez y asistida por el Letrado D. José A. Rodríguez Peregrina, contra D. Enrique Faber Moya, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios; y atendiendo a los siguientes.

Vistos, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0001545/2004, seguidos a instancia de Instalaciones y Montajes Eléctricos Gran Canaria, S.L. (Imega), representado por el Procurador Dña. M. Trinidad Leyva Jiménez, y dirigido por el Letrado D. José Antonio Rodríguez Peregrina, contra D. Enrique Faber Moya, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María Trinidad Leyva Jiménez, en nombre y representación de la

entidad Instalaciones y Montajes Eléctricos Gran Canaria, S.L., debo condenar y condeno a D. Enrique Faber Moya a pagar a la entidad actora la cantidad de doce mil euros con nueve céntimos (12.000,09 euros), más el interés legal de esta cantidad desde el día 26 de noviembre de 2004, sin que haya lugar a imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas en el término de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando la Sra. Magistrada-Juez celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2005.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Martes, 22 de noviembre de 2005

Número 229
